

V I S T O S :

1.- Ley Numero 18.778 que establece el Subsidio de Agua Potable y/o alcantarillado de aguas servidas, modificada por la Ley Numero 18.889, Ley Numero 19.059 y Ley Numero 19.338. 2.- Resolucion Exenta Numero 611 del 07 de Abril de 2016, que asigna marco presupuestario y numero de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y/o alcantarillado de aguas servidas para el ano 2016, del Intendente Decima Region de Los Lagos 3.- Decreto Supremo Numero 195, art. 6 y 7 de fecha 17 de Julio de 1998, que corresponde al Reglamento del Subsidio. 4.- Lo dispuesto en la Ley Numero 19.949, que crea el Sistema de Proteccion Social, denominado Chile Solidario y su reglamento publicado en el D.O. de fecha 14 de Marzo de 2005. 5.- La Ley Numero 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades. 6.- El Subsidio comenzara a contar del primer dia del mes siguiente a la fecha del presente decreto.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION
1		1	RIVERA	RAMIREZ	EVELYN IVETTE		1	896	01/10/2016	
2		2	OYARZUN	GOMEZ	ELISA ESTER		2	896	01/10/2016	

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Secretario Municipal



Alcalde de Castro

- Distribucion:
- Esal
 - Secretaria Municipal
 - Depto Social
 - Archivo